

ord. N° 🗜 0 203

ANT.: Ordinario Nº 1081 del 31/12/2021, del Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad.

MAT.: Informa excusas según Reglamento Nº 65 / 2018, del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 2 8 ABR 2027

DE: TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA

SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento N° 65 / 2018, del artículo 45 de la Ley N° 20.422 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece que Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica en lo que interesa para efectos de este oficio, que los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios, a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422.

Asimismo, en su artículo 12 el citado Reglamento, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, esta institución se excusa de dar cumplimiento a lo ya señalado, para el periodo enero – diciembre 2021, debido a la/s siguientes razones:

- b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.
- c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Estas razones se fundan en los siguientes hechos:

2

Durante el año 2021, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en las Secretarías Regionales Ministeriales, producto de la situación de emergencia sanitaria a causa del Virus COVID-19, se impusieron restricciones presupuestarias (Circular N°15 del 9 de abril de 2020 de DIPRES, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos) que afectaron la incorporación de nuevo personal.

No obstante lo anterior, en la Seremi de V. y U. Metropolitana, hubo un proceso de selección que dio por resultado la contratación de una persona en situación de discapacidad, la cual ingresó en el mes de agosto (Se adjunta acta del proceso de selección indicado).

En atención a lo anterior y considerando un universo de 1746 funcionarios/as se identificaron solo 7 personas con discapacidad debidamente acreditadas, correspondientes a un 0,4% de la dotación anual.

Finalmente, refrendamos nuestro compromiso de continuar trabajando para crear un Chile más inclusivo, solidario y que genere oportunidades para todos y todas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA CRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u>Pistribución</u> - División Administrativa.

- Departamento Gestión de Personas.

- Sección Servicio Social